



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Resolución Administrativa

N.º 0146-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 02 de agosto de 2023

VISTO:

Que mediante **Opinión Legal N° 0169-2023-MDBSH/OAJ**, de fecha 19 de julio del 2023, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual recomienda se derive los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se emita la resolución administrativa correspondiente.

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N° 001-2023-MDBSH/GAF/OAA/YSC, de fecha 06 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes informa sobre resolución por acumulación de monto máximo de penalidad por mora

Mediante N/C N° 3334-2023-MDBSH/GAF, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Resolución de Contrato del proveedor Grupo Kral S.A.C.

Asimismo, mediante Opinión Legal N° 0169-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 19 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se emita la resolución administrativa correspondiente.

1. Que, el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
3. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.
4. Que, la Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejoras





Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Resolución Administrativa

N.º 0146-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 02 de agosto de 2023

condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

5. Que, el artículo 182° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que:

“182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes.

182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley”.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, Resolver la Orden de Compra N° 202 de fecha 07/06/2023 por el importe de S/4,790.45 (Cuatro Mil Setecientos Noventa Con 45/100 Soles), por acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Artículo segundo. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


.....
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS